

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00542

El día 13 de enero de 2023 (pdf. 15, c. 1), el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición “Fundación Liborio Mejía” informó al despacho que la señora Irma Constanza Useche Montoya fue admitida en el trámite de negociación de deudas por decisión del 13 de enero pasado.

Con base en lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Único: SUSPENDER el trámite de este proceso ejecutivo contra la señora Irma Constanza Useche Montoya, por estar incurso en un trámite de negociación de deudas (numeral 1° del artículo 545 del CGP). Oficiar al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición “Fundación Liborio Mejía” para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 002 del 20 DE
ENERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea15e001fdb340f5da09b456ba6a78d1d026d64b248e0f59b93d64c568b43aa9**

Documento generado en 19/01/2023 12:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>